



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ACTA DE PREADJUDICACIÓN

-----En la ciudad de Ushuaia siendo dieciocho (18) de Agosto del año 2025 a las 10:00 hs., se reúne la comisión de pre adjudicación de la Licitación Pública bajo modalidad de Convenio Marco N° 03/2025 RAF103. El objeto de la licitación es la adquisición de elementos de Limpieza para Ministerios y Secretarías de Estado que componen el Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. La comisión fue designada mediante Resolución ME N° 533/25, tramitada por expediente N° MEC-E-64476-2025, a fin de proceder al análisis de ofertas presentadas.

CONSIDERANDO

- 1) Que del acta de apertura de sobres de fecha 30 de Julio de 2025 surge que se presentaron ofertas por parte de las siguientes firmas:
 - **GAMARRA MANUEL ANIBAL:** \$23.024.809,00.
 - **CORRALES FACUNDO ARIEL:** \$29.447.690,00.
 - **VIÑA PABLO OSCAR:** \$48.372.706,00.
 - **ALTERACH PAOLA AYELEN:** \$7.278.100,00.
 - **COMPAÑIA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L.:** \$71.172.338,00.
- 2) Que el proveedor **COMPAÑIA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L.** subsanó la falta de presentación del pliego de bases y condiciones generales firmado.
- 3) Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de Julio de 2025, se le solicitó a los proveedores la presentación de la siguiente documentación (se adjunta detalle por proveedor):
 - **CORRALES FACUNDO ARIEL:**
 - Oferta técnica de los renglones cotizados.
 - **ALTERACH PAOLA AYELEN:**
 - Oferta técnica de los renglones cotizados.
 - **COMPAÑIA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L.:**
 - Garantía de oferta, ya que hay un error en el monto de la garantía presentada.
- 4) Que los proveedores presentaron la documentación solicitada.
- 5) Que de la documentación presentada por los proveedores, surge que las mismas se ajustan a los requisitos formales establecidos en los pliegos de bases y condiciones.
- 6) Que las ofertas presentadas por los proveedores se ajustan a los requisitos técnicos solicitados mediante el pliego de bases y condiciones particulares.
- 7) Que la oferta presentada por el proveedor **GAMARRA MANUEL ANIBAL** de los renglones N.º 01, N.º 08, N.º 34, N.º 35, N.º 38, N.º 40, N.º 43, N.º 48, N.º 49, N.º 50, N.º 51, N.º 71, N.º 72, N.º 76, N.º 81, N.º 91, N.º 106, N.º 107 y N.º 111; el proveedor **CORRALES FACUNDO ARIEL** en los renglones N.º 02, N.º 03, N.º 08, N.º 15, N.º 16, N.º 18, N.º 34, N.º 38, N.º 42, N.º 48, N.º 49, N.º 55, N.º 56, N.º 57, N.º 66, N.º 68, N.º 72, N.º 76, N.º 77, N.º 81, N.º 91, N.º 92, N.º 105, N.º 106, N.º 110, N.º 124, N.º 125, N.º 127; el proveedor **VIÑA PABLO OSCAR** en los renglones N.º 01, N.º 13, N.º 14, N.º 15, N.º 16, N.º 18, N.º 34, N.º 55, N.º 56, N.º 57, N.º 58, N.º 59, N.º 60, N.º 69, N.º 76, N.º 81, N.º 89, N.º 92, N.º 93, N.º 103, N.º 104, N.º 105,



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

N.º 106, N.º 109, N.º 111, N.º 121, N.º 122, N.º 125, N.º 127, N.º 131 y N.º 133; el proveedor **ALTERACH PAOLA AYELEN** en los renglones N.º 08, N.º 35, N.º 38, N.º 42, N.º 68 y N.º 80 y el proveedor **COMPAÑÍA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L.** en los renglones N.º 07, N.º 08, N.º 15, N.º 28, N.º 34, N.º 35, N.º 38, N.º 39, N.º 42, N.º 68, N.º 71, N.º 72, N.º 81, N.º 89, N.º 91, N.º 92, N.º 105, N.º 106, N.º 109 y N.º 110 los valores cotizados no resultan excesivos para el Estado Provincial en virtud de no superar el 20% del valor estimado del mercado.

- 8) Con fecha 07 de Agosto de 2025 se solicitó a las firmas mejora de precios (de acuerdo al siguiente detalle) para poder realizar la comparación de los renglones.

A la firma **CORRALES FACUNDO ARIEL** se le solicitó mejora de precio para el renglón N.º 66.

A la firma **VIÑA PABLO OSCAR** se le solicitó mejora de precios para los renglones N.º 34 y N.º 70.

A la firma **GAMARRA MANUEL ANIBAL** se le solicitó mejora de precio para el renglón N.º 34.

- 9) Que corresponde rechazar por precio inconveniente, de acuerdo al siguiente detalle:

CORRALES FACUNDO ARIEL renglones N.º 58 y N.º 59.

VIÑA PABLO OSCAR renglón N.º 70.

- 10) Que corresponde declarar desiertos los renglones N.º 04, N.º 05, N.º 06, N.º 09, N.º 10, N.º 11, N.º 12, N.º 17, N.º 19, N.º 20, N.º 21, N.º 22, N.º 23, N.º 24, N.º 25, N.º 26, N.º 27, N.º 29, N.º 30, N.º 31, N.º 32, N.º 33, N.º 36, N.º 37, N.º 41, N.º 44, N.º 45, N.º 46, N.º 47, N.º 52, N.º 53, N.º 54, N.º 61, N.º 62, N.º 63, N.º 64, N.º 65, N.º 67, N.º 73, N.º 74, N.º 75, N.º 78, N.º 79, N.º 82, N.º 83, N.º 84, N.º 85, N.º 86, N.º 87, N.º 88, N.º 90, N.º 94, N.º 95, N.º 96, N.º 97, N.º 98, N.º 99, N.º 100, N.º 101, N.º 102, N.º 108, N.º 112, N.º 113, N.º 114, N.º 115, N.º 116, N.º 117, N.º 118, N.º 119, N.º 120, N.º 123, N.º 126, N.º 128, N.º 129, N.º 130 y N.º 132, por no haber recibido ofertas.
- 11) Que corresponde declarar desiertos para la Ciudad de Ushuaia los renglones N.º 02, N.º 03, N.º 66, N.º 77 y N.º 124 por no haber recibido ofertas.
- 12) Que corresponde declarar desiertos para la Ciudad de Tolhuin los renglones N.º 14, N.º 55, N.º 56, N.º 69, N.º 70, N.º 131, N.º 133 por no haber recibido ofertas.
- 13) Que corresponde declarar desiertos para la Ciudad de Río Grande el renglón N.º 80 y N.º 133 por no haber recibido oferta.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

En virtud de lo expuesto esta comisión aconseja:

- 14) DECLARA DESIERTOS los renglones N° 04, N.º 05, N.º 06, N.º 09, N.º 10, N.º 11, N.º 12, N.º 17, N.º 19, N.º 20, N.º 21, N.º 22, N.º 23, N.º 24, N.º 25, N.º 26, N.º 27, N.º 29, N.º 30, N.º 31, N.º 32, N.º 33, N.º 36, N.º 37, N.º 41, N.º 44, N.º 45, N.º 46, N.º 47, N.º 52, N.º 53, N.º 54, N.º 61, N.º 62, N.º 63, N.º 64, N.º 65, N.º 67, N.º 73, N.º 74, N.º 75, N.º 78, N.º 79, N.º 82, N.º 83, N.º 84, N.º 85, N.º 86, N.º 87, N.º 88, N.º 90, N.º 94, N.º 95, N.º 96, N.º 97, N.º 98, N.º 99, N.º 100, N.º 101, N.º 102, N.º 108, N.º 112, N.º 113, N.º 114, N.º 115, N.º 116, N.º 117, N.º 118, N.º 119, N.º 120, N.º 123, N.º 126, N.º 128, N.º 129, N.º 130 y N.º 132, por no haber recibido ofertas. Declarar desiertos para la Ciudad de Ushuaia los renglones N.º 02, N.º 03, N.º 66, N.º 77 y N.º 124 por no haber recibido ofertas. Declarar desiertos para la Ciudad de Tolhuin los renglones N.º 14, N.º 55, N.º 56, N.º 69, N.º 70, N.º 131, N.º 133 por no haber recibido ofertas. Declarar desiertos para la Ciudad de Río Grande el renglón N.º 80 por no haber recibido oferta.
- 15) Declarar fracasado el renglón N° 70 atento a no haberse recibido oferta que se ajuste a lo solicitado.
- 16) PREADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA bajo modalidad de CONVENIO MARCO N° 1/25, conforme el siguiente detalle, en las cantidades y los precios indicados:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

N° DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	TIPO/CALIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO DE REFERENCIA	LÍMITE	1° ORDEN DE MERITO									2° ORDEN DE MERITO									3° ORDEN DE MERITO									4° ORDEN DE MERITO								
						USH			TOL			RG			USH			TOL			RG			USH			TOL			RG			USH			TOL			RG		
						PROVEEDOR	CANTIDAD	PRECIO	PROVEEDOR	CANTIDAD	PRECIO	PROVEEDOR	CANTIDAD	PRECIO	PROVEEDOR	CANTIDAD	PRECIO	PROVEEDOR	CANTIDAD	PRECIO	PROVEEDOR	CANTIDAD	PRECIO	PROVEEDOR	CANTIDAD	PRECIO	PROVEEDOR	CANTIDAD	PRECIO	PROVEEDOR	CANTIDAD	PRECIO	PROVEEDOR	CANTIDAD	PRECIO	PROVEEDOR	CANTIDAD	PRECIO	PROVEEDOR	CANTIDAD	PRECIO
1	ACONDICIONADOR PARA CABELLO X 930 CC.	SLAVE/P LUSBELL	UNIDAD	\$ 3.890,00	\$ 4.668,00	VIÑA	28	\$ 3.200,00	-	-	-	GAMARRA	28	\$ 3.824,00																											
2	ALCOHOL 70% X 5 LTS. APROX	PORTA	UNIDAD	\$ 21.670,00	\$ 26.004,00	DESIERTO			CORRALES	6	\$ 15.500,00	CORRALES	25	\$ 15.500,00																											
3	ALCOHOL 70% X 1 LT. APROX	PORTA	UNIDAD	\$ 4.460,00	\$ 5.352,00	DESIERTO			CORRALES	15	\$ 4.050,00	CORRALES	50	\$ 4.050,00																											
4	ALCOHOL 96° X 1 LT. APROX	PORTA	UNIDAD	\$ 5.100,00	\$ 6.160,00	DESIERTO			DESIERTO			DESIERTO																													
5	ALCOHOL EN GEL 250 ML	PORTA	UNIDAD	\$ 2.970,00	\$ 3.564,00	DESIERTO			DESIERTO			-																													
6	ALGODÓN X 400 GR	ESTRELLA	UNIDAD	\$ 5.890,00	\$ 7.068,00	DESIERTO			-			-																													
7	ANTIBACTERIAL PARA PISO X 5 LTS. APROX. CERTIFICADA POR ANMAT	FLASH	UNIDAD	\$ 16.840,00	\$ 20.208,00	COASA	63	\$ 14.146,00	COASA	6	\$ 14.146,00	COASA	70	\$ 14.146,00																											
8	ANTIGRASA LIQUIDO X 5 LTS. APROX	CIF	UNIDAD	\$ 17.510,00	\$ 21.012,00	ALTERACH	61	\$ 9.000,00	-			CORRALES	31	\$ 11.000,00	GAMARRA	61	\$ 13.028,00																								
9	ANTIGRASA CON ATOMIZADOR X 500 ML. APROX	CIF	UNIDAD	\$ 3.590,00	\$ 4.308,00	DESIERTO			DESIERTO			DESIERTO																													
10	BALDE DE PLÁSTICO C/ESCURRIDOR X 12 LITROS APROX.	COLOMBIARARO	UNIDAD	\$ 19.680,00	\$ 23.616,00	DESIERTO			DESIERTO			DESIERTO																													
11	BALDE PLÁSTICO CENTRIFUGA CON ESCURRIDOR MOPA	VILEDA	UNIDAD	\$ 37.340,00	\$ 44.808,00	DESIERTO			DESIERTO			DESIERTO																													
12	BALDE CON ESCURRIDOR Y RUEDAS	ITALIMPIA	UNIDAD	\$ 197.440,00	\$ 236.928,00	DESIERTO			DESIERTO			DESIERTO																													
13	BOLSA RESIDUOS 100X110 POR 10 UNIDADES	ASURIN	PAQUETE POR 10 UNIDADES	\$ 3.470,00	\$ 4.164,00	VIÑA	51	\$ 2.187,00	-			-																													
14	BOLSA RESIDUOS 45X60 POR 10 UNIDADES mínimo 40 micrones	ASURIN	PAQUETE POR 10 UNIDADES	\$ 1.340,00	\$ 1.608,00	VIÑA	1.660	\$ 413,00				VIÑA	1.324	\$ 413,00																											
15	BOLSA RESIDUOS 50X70 POR 10 UNIDADES	ASURIN	PAQUETE POR 10 UNIDADES	\$ 2.600,00	\$ 3.120,00	VIÑA	268	\$ 544,00	COASA	2	\$ 1.690,00	CORRALES	63	\$ 510,00	COASA	268	\$ 1.690,00																								
16	BOLSA RESIDUOS 60X90 X 10 UNIDADES (BIODEGRADABLES) mínimo 45 micrones	ASURIN	PAQUETE POR 10 UNIDADES	\$ 2.590,00	\$ 3.108,00	VIÑA	812	\$ 1.037,00	-			VIÑA	657	\$ 1.037,00																											
17	BOLSA RESIDUOS 80X100x45 POR 10 UNIDADES	ASURIN	PAQUETE POR 10 UNIDADES	\$ 3.200,00	\$ 3.840,00	DESIERTO			DESIERTO			DESIERTO																													
18	BOLSA RESIDUOS 90X120 POR 10 UNIDADES mínimo 40 micrones	ASURIN	PAQUETE POR 10 UNIDADES	\$ 3.580,00	\$ 4.296,00	VIÑA	623	\$ 2.261,00	CORRALES	154	\$ 2.990,00	VIÑA	52	\$ 2.261,00																											
19	CABO DE MADERA DE 1,5 MTS 22mm	EL NENE/RENS	UNIDAD	\$ 2.080,00	\$ 2.496,00	DESIERTO			DESIERTO			-																													
20	CABO DE MADERA CON ROSCA UNIVERSAL (diámetro 28 mmx 1,90 mts)	EL NENE/RENS	UNIDAD	\$ 4.420,00	\$ 5.304,00	DESIERTO			-			-																													

